

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Artículo 19.-</b> Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |                                         |                                |                                           |
| <b>1-1. Estructura orgánica funcional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 1-1. Estructura orgánica funcional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.-</b> Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |                                         |                                |                                           |
| <b>1-2. Base legal que rige a la entidad, regulaciones, procedimientos internos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 1-2. Base legal que rige a la entidad, regulaciones, procedimientos internos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.-</b> Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |                                         |                                |                                           |
| <b>1.3 Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 1.3 Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.-</b> Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |                                         |                                |                                           |
| <b>2. El directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como el distributivo del personal y su cargo;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 2. El directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como el distributivo del personal y su cargo;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>4. Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 4. Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.</b>                                                                                                                                                            |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.                                                                                                                                                                   | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.</b>                                                                      |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                |                                           |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>7. Los resultados definitivos de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 7. Los resultados definitivos de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;</b>   |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;          | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

**Artículo 19.-** Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

**10. Planes y programas de la entidad en ejecución**

| Artículo No.19                                    | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 10. Planes y programas de la entidad en ejecución | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

**Artículo 19.-** Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

**11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelar~A! la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia.**

| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelar~A! la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia. | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

**Artículo 19.-** Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

**12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño**

| Artículo No.19                                                                                                          | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                           | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |
| <b>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</b> |                                         |                                |                                           |
| <b>18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                         |                                |                                           |
| Artículo No.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
| 18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <a href="#">Contenido</a>               | <a href="#">Metadatos</a>      | <a href="#">Diccionario</a>               |